

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-121210- -2	FECHA: 2015-06-04 17:52:32
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 476 TRASTITULARSOLI	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
CAROLINA VERA MATIZ

Asunto: Radicación: 14-121210- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 476
Oficio: 6321
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	CA/2012/001037				
Fecha de Presentación Internacional	14/11/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. No. 14-121210-00000-0000	05 de junio de 2014
Reivindicaciones:	Rad. No. 14-121210-00000-0000	05 de junio de 2014
Dibujos:	Rad. No. 14-121210-00000-0000	05 de junio de 2014
Prioridad:	CA 2757777	14 de noviembre de 2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque: Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15.

Título de la solicitud: “Mecanismo de bloqueo de funda de seguridad y montajes”. (Rad. No. 14-121210-00000-0000. Folio 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proveer una funda la cual bloquee la pistola dentro de la funda hasta que esta se use, cuando se puede usar un mecanismo para liberar la pistola cuando se desee, e impida la liberación no autorizada en otros momentos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una funda para pistola o pistola automática con un mecanismo de bloqueo para deslizar que consta de un piñón que sobresale en una depresión de la barra deslizante, impidiendo el movimiento de la barra deslizante. Cuando se presiona el botón de engranajes el piñón dentado rota para revelar una

porción plana de la depresión permitiendo el movimiento de la barra de desplazamiento. El pestillo resortado dentro de la funda que sostiene la guarda del gatillo de la pistola también se libera simultáneamente al presionar el botón, liberando la pistola para sacarla de la funda. Dentro de la funda hay un tapón de caucho para el cañón el cual sella el cañón de la pistola mientras esta se encuentra en la funda. La funda está montada de manera removible sobre una abrazadera que tiene puntos de retención superiores e inferiores por medio de una unidad de bloqueo de palanca, y la abrazadera se puede fijar al cinturón, o los montajes del chaleco o de pierna.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): F41C 33/02.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 12 define: “(...) *el cual es el montaje para la cintura, el montaje para la pierna o el montaje para el chaleco...*”, la reivindicación 12 define una forma de uso específico del sistema de montaje revelado en la reivindicación 9 el cual es colocado sobre la cintura, una pierna o en un chaleco.

El uso de la reivindicación 12 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

5. De la Solicitud de la patente

Reivindicaciones (Art 30 D486)

Se recomienda la solicitante, colocar los números de referencia entre paréntesis ej. (XX) enseguida de absolutamente todos los componentes y referencias citadas en todas las

reivindicaciones tales como elementos, estructurales, superficies, formas, ubicaciones específicas, etc., que conforman la invención reclamada, guardando una correspondencia entre los dibujos, el capítulo descriptivo y el capítulo reivindicatorio, así identificar de forma inequívoca los componentes y referencias necesarias que se definen en el capítulo reivindicatorio.

Se recomienda a la solicitante presentar las reivindicaciones, separando en forma clara el preámbulo que es la parte conocida del estado de la técnica, distinguiéndola de la parte característica de la invención que define una o varias características novedosas estructurales y esenciales, asimismo se le indica al Solicitante utilizar la frase “**caracterizado por**” en el lugar apropiado de la reivindicación, teniendo en cuenta el estado de la técnica.

Se le sugiere a la solicitante que use una estructura de la reivindicación tal como:

Por ejemplo:

Un dispositivo para “(...)...” que comprende

componente 1 y/o característica técnica esencial 1. “(...) ...”

componente 2 y/o característica técnica esencial 2. “(...) ...”

...

componente N y/o característica técnica esencial N. “(...) ...”

y el cual está **caracterizado por** un componente X y/o característica técnica esencial X “ (...) ...” y/o un componente Y y/o característica técnica esencial Y”

de tal forma que la parte caracterizante de la reivindicación es lo que la hace novedosa la invención y que es lo que está aportando materia al estado de la técnica, y que además está resolviendo el problema técnico.

La reivindicación 7 define “(...) *para sellar el cañón de la pistola dentro de la funda para impedir la entrada de materiales extraños...*”. Las anteriores definiciones son posibles resultados a obtener o ventajas en el momento de usar la invención reclamada. Los resultados a obtener y las ventajas no agregan materia al estado de la técnica y es necesario que sean retirados de la definición del capítulo reivindicatorio. La reivindicación 7 presenta falta de claridad.

Las reivindicaciones 1, 4, 5 y 15 definen “(...) *borde superior...*”, “(...) *gatillo e inclinado a una posición de bloqueo...*”, “(...) *una porción plana...*”, “(...) *un montaje arqueado ...*”. Las anteriores definiciones son relativas, muy generales e imprecisas, y no pueden ser comparadas de forma inequívoca con respecto al estado de la técnica. Las reivindicaciones 1, 4, 5 y 15 presentan falta de claridad.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

No hay unidad de invención entre los tres grupos inventivos identificados ya que el concepto común inventivo, ensamble de tapón de cañón, no cumple con el requisito de novedad de acuerdo con el documento D1 (Análisis de patentabilidad para la reivindicación 7).

Por lo tanto, esta invención presenta 3 diferentes conceptos técnicos comunes inventivos así:

Grupo I: Reivindicaciones 1 a 6. Mecanismo de bloqueo para una funda de auto cargado.

Grupo II: Reivindicaciones 7 y 8. Ensamble de tapón de cañón.

Grupo III: Reivindicaciones 9 a 15. Sistema de montaje para una funda.

Se le sugiere al solicitante restringir la materia a patentar en un solo concepto común inventivo especificando el avance tecnológico sobre el estado de la técnica. Esto se logra entre otras formas definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones tanto independientes como dependientes.

El solicitante también puede realizar una o más de las divisionales de acuerdo a los grupos de conceptos técnicos inventivos presentados en esta solicitud, esto claro sin ampliar el objeto inicial de la invención.

7. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la prioridad: 14 de noviembre de 2011. Y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 03/064957	"High security holster assembly and enclosure system"	07 de agosto de 2003

El documento D1¹ divulga un conjunto de funda para un arma de fuego incluye una cubierta con un espacio boca de recepción, un miembro de arma de fuego de retención y un sesgo de la activación de montaje montado en la cubierta para empujar el arma de fuego en una posición replegada contra el elemento de sujeción. Un recinto campana es movable entre posiciones abierta y cerrada. El recinto campana incluye un par de ranuras de guía dentro de la cubierta, un pasador de pivote y un pasador de guía. La cubierta incluye un retén que recibe una palanca de seguridad de bloqueo del arma de fuego. Una ranura en forma de L recibe una proyección de una porción de mango, un botón de descolgar, una palanca de seguridad, u otra lateral que se extiende la proyección del arma de fuego.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 7 define "(...) *El ensamble del tapón del cañón, para sellar el cañón de la pistola dentro de la funda para impedir la entrada de materiales extraños el cual comprende*

¹

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20030807&CC=WO&NR=03064957A1&KC=A1

lo siguiente: a. Una barra de soporte que proyecta coaxialmente con el cañón...”. (Pág. 24 del radicado No 14-121210-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características técnicas esenciales	D1 WO 03/064957
El ensamble del tapón del cañón:	El ensamble del tapón del cañón (Resumen)
a. Una barra de soporte que proyecta coaxialmente con el cañón, para posicionarlo en el cañón; la barra de soporte está montada a una base fijada dentro de la funda.	a. Una barra de soporte (26) que proyecta coaxialmente con el cañón, para posicionarlo en el cañón; la barra de soporte está montada a una base fijada dentro de la funda.
b. Un tapón que ingresa por el soporte de la barra; y	b. Un tapón (30) que ingresa por el soporte de la barra; y
c. Un resorte instalado entre el tapón y la base y que penetra por acción del soporte de la barra, para inclinar el tapón contra el cañón.	c. Un resorte (40) instalado entre el tapón (30) y la base (24) y que penetra por acción del soporte de la barra, para inclinar el tapón contra el cañón (11). (Figs. 8a, 8b. Párrs. 0097, 0100 a 0102)

En consecuencia, la reivindicación 7 carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1, por lo tanto no cumple con el requisito de novedad (Art. 16 D 486).

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisitos que afecta
D1	WO 03/064957	7	Novedad y nivel inventivo

Además, se requiere que la solicitante haga las correcciones o aclaraciones necesarias a las objeciones realizadas a las reivindicaciones, que están afectados por falta de claridad y unidad de invención, en los numerales 5 y 6 del presente requerimiento y así poder continuar el trámite.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-06-09

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez
Revisó: Leonardo Rojas Vega